

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13362.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6717-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, ubicados en tierras de dominio provincial y municipal, con un alto grado de consolidación.-

Que este modo informal de urbanización, requiere de una intervención del Estado a fin evitar el detrimento de las políticas públicas y de la prestación de servicios, tanto del estado provincial como municipal, ya que implica la falta de servicios esenciales de infraestructura, incumplimiento de las normativas de edificación, de usos y ocupación del espacio público, de control ambiental de actividades, de movilidad urbana, específicamente en lo atinente a la jerarquización vial, inclusive de cambio de estados parcelarios, así como una evidente degradación del hábitat.-

Que las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, mediante un Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, ejecutable por etapas, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial que otorgue a los vecinos seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan junto a su grupo familiar.-

Que este asentamiento, denominado Toma CALF, en la actualidad alberga 20 familias, se encuentra ubicado en la zona centro oeste de la ciudad, en un sector del barrio Bouquet Roldán, limitando al Norte con las vías del ferrocarril que surcan la ciudad de este a oeste, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, sobre un lote que se identifica como Lote 1 subdivisión del Lote 103D parte de la Chacra 103, según Plano de Mensura, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente 2704-2482/77 de propiedad de la Provincia del Neuquén.-

Que el loteo social Toma CALF, ha sido objeto de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental que definió entre otros aspectos, la necesidad de definir el traspaso de parte de un espacio verde, de propiedad municipal al Estado Provincial, la necesidad de contar con los servicios, de un mejor estudio de los desagües pluvioaluvionales, y el Plan de Gestión para el desarrollo de un modelo urbano sustentable.-

Que se ha formulado una propuesta urbana para este asentamiento, que se expresa en los gráficos y modelo urbano del sector, y se avanzará sobre el inicio de la mensura correspondiente, en un todo de acuerdo a la definición gráfica que se estipula en el croquis adjunto – Anteproyecto de mensura.-

Que este proyecto contempla aspectos vinculados a la flexibilización de indicadores urbanos vigentes, con el fin de propender a la regularización del asentamiento.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 131/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 del día 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento CALF, ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-071-9342-0000, que limita al Norte con las vías del ferrocarril, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, Lote 1 subdivisión del Lote 103D Manzana A, parte de la Chacra 103, según Plano de Mensura, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente 2704-2482/77 de propiedad de la Provincia del Neuquén, conforme surge de los Croquis Nro.1 y 2 "Modelo Urbano Definitivo" y Plan de Gestión, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

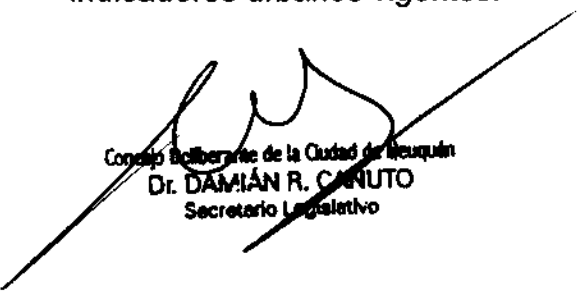
ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso Espacio Verde e incorporar al dominio privado municipal, una superficie de 68,50 m2 del inmueble que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente 2704-4093/79, identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I, cuya superficie total es de 1798,91 m2.-

ARTICULO 3°): Librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al dominio privado municipal, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la Provincia del Neuquén, con destino a la Regularización dominial el inmueble identificado en el Artículo 2°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): ASIGNASE la zona Rgm2, con destino a uso residencial medio, al sector denominado Toma CALF ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-071-9342-0000, que limita al Norte con las vías del ferrocarril, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, Lote 1 subdivisión del Lote 103D Manzana A, parte de la Chacra 103.-

ARTICULO 6°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado definitivo al Plano de Mensura, con englobamiento de parte del Espacio Verde identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I, por excepción a la normativa vigente en materia de indicadores urbanos vigentes.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 7°): Los gastos que resulten en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, gas y cloacas, serán de exclusiva responsabilidad de la Provincia del Neuquén, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registro de planos de mensura y englobamiento y los honorarios del profesional actuante.-

ARTICULO 8°): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA) podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.-

ARTICULO 9°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-6717-M-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

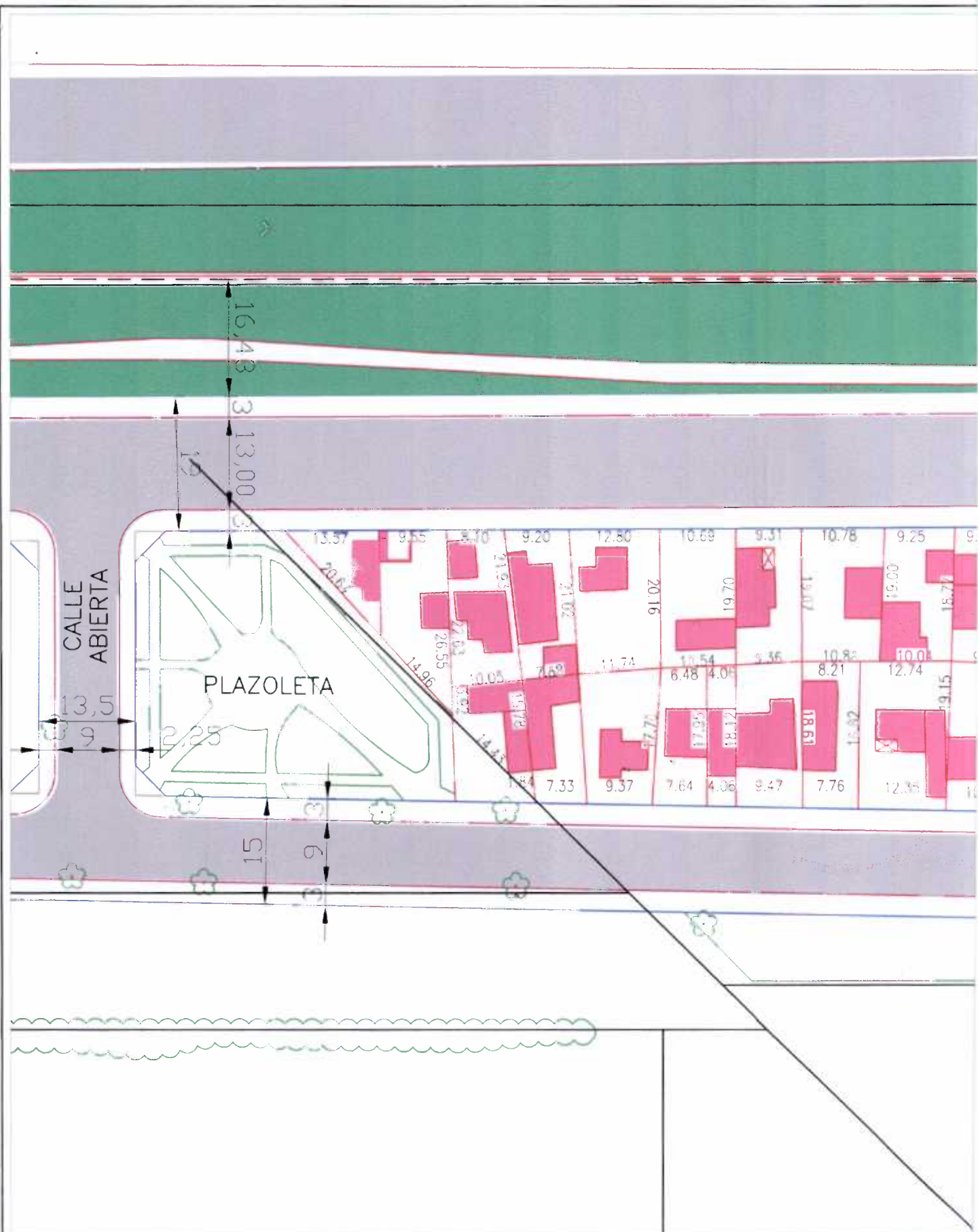


Ordenanza Municipal N° 13362/2015
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6717-M-15

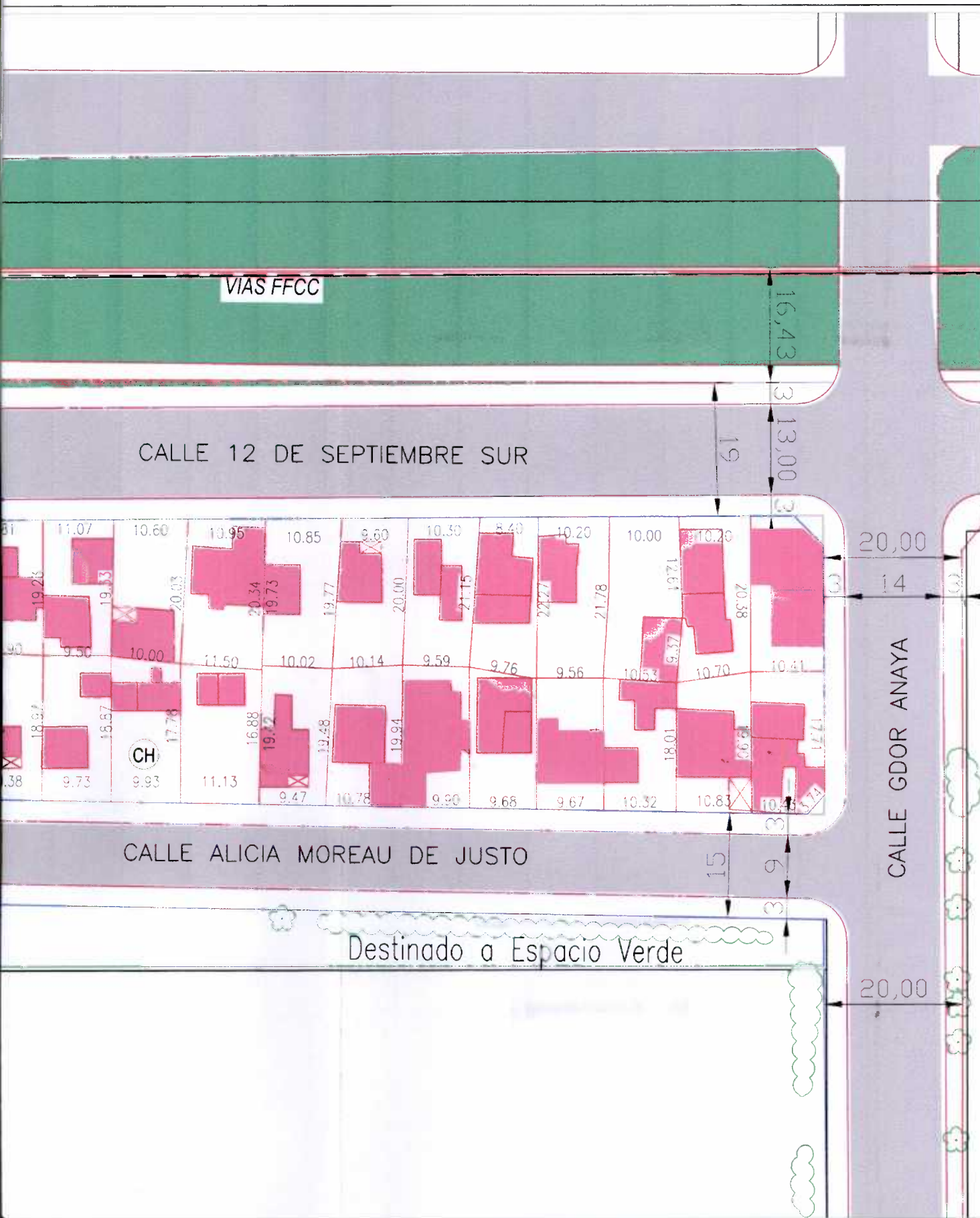
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 28 / 12 / 2015

ANEXO I
PLANO N° 1 – PREFIGURACIÓN E.I.A.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Morelia
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Consejo Departamental de la Ciudad de Neogotón
 Dr. DAMIAN R. CANUTO
 Secretario Legislativo



REFERENCIAS

- PROYECTO DE MANZANA
- DESTINADO A ESPACIO VERDE
- VEREDAS PROYECTADAS
- VIVIENDAS EXISTENTES
- CICLOVIA
- ZONA FERROCARRIL

DIRECCION PROVINCIAL
DE REGULARIZACION

ORDENAMIENTO BARRIAL
ASENTAMIENTO CALF

PLANO:

MODELO URBANO

PLANO:


1

REVISION: 02/2015

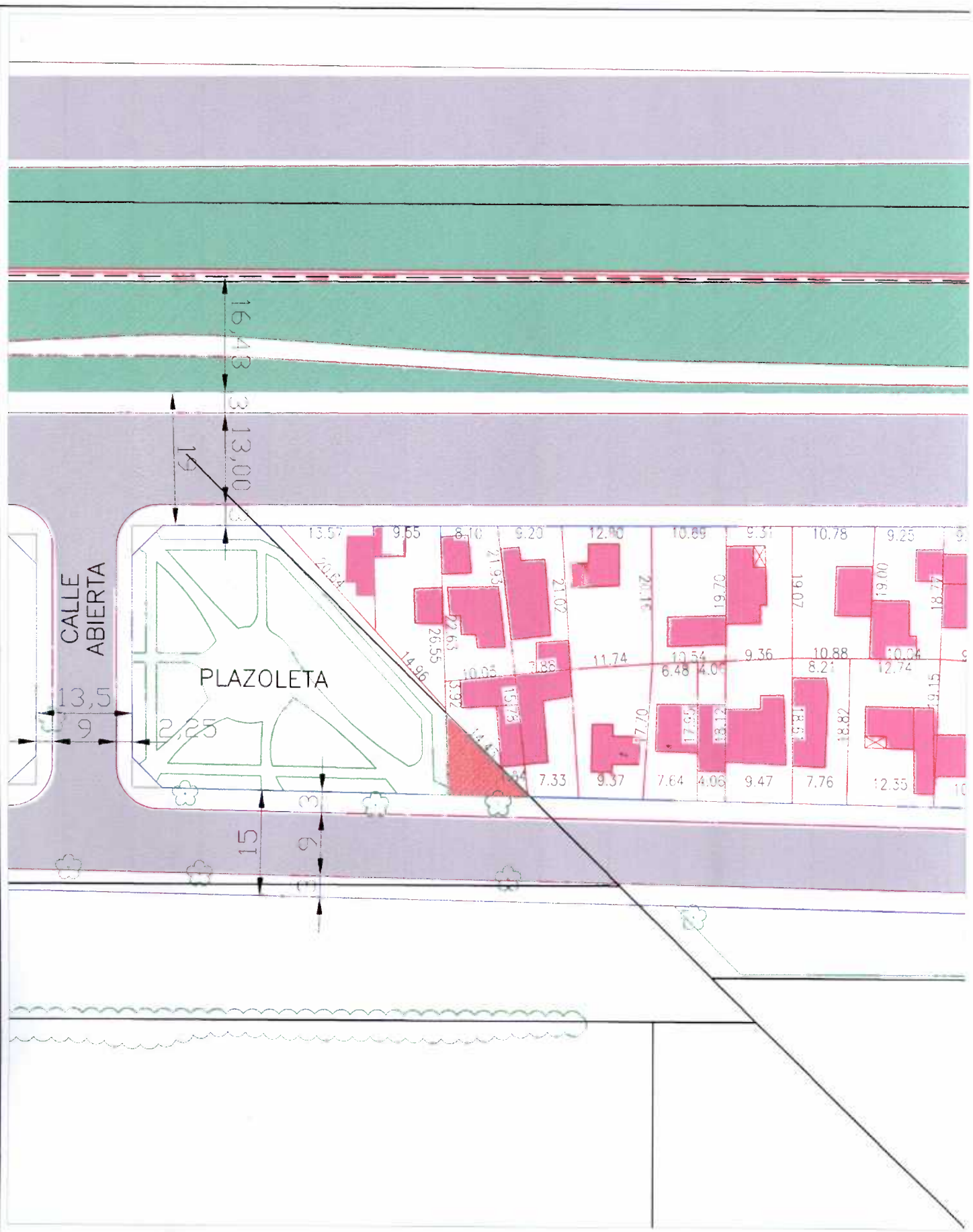
FECHA: 30/03/2015

ESCALA: 1 : 750

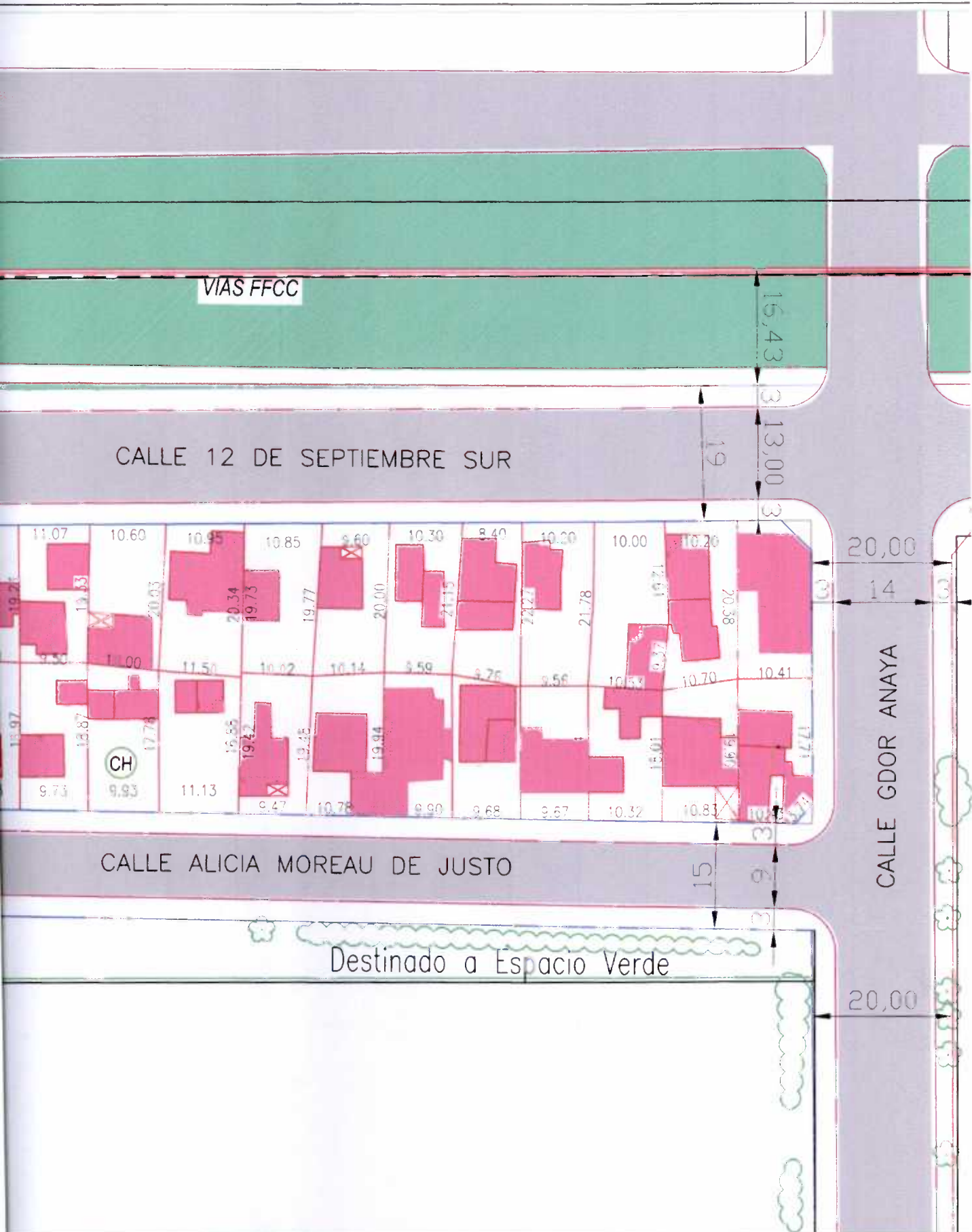
ANEXO II
PLANO N° 2 – MODELO URBANO DEFINITIVO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Maripán
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Concejo Uniberante de la Ciudad de Merquén
 Dr. GABRIEL R. CANUTO
 Secretario Legislativo



REFERENCIAS

- SECTOR A TRANSFERIR**
68.50 m²
- PROYECTO DE MANZANA
- DESTINADO A ESPACIO VERDE
- VEREDAS PROYECTADAS
- VIVIENDAS EXISTENTES
- CICLOVIA
- ZONA FERROCARRIL

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACION		2
ORDENAMIENTO BARRIAL ASENTAMIENTO CALF		
PLANO ANTEPROYECTO		PLANO
REVISION 02/2015	FECHA 30/03/2015	ESCALA 1:750